

difunto Antonio Rubio, mientras esta no cam-
bré de estado, a la eleccion por medio de votacion
secreta que dió el resultado de obtener once votos
D. José Reginal Tomas y otros once D. José Maria
Garcia Amador, y en vista del empate se resolvió
repetir la votacion en la Sesion proxima.

Entraron los Sres Aleman y Ballester.

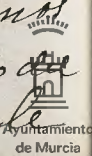
Decreto dictado
por la Alcaldia,
comunicando al
arrendatario de Con-
sumos para que en
el termino de
48 horas sigue
se la cantidad de
que adeuda.

El Sr. Presidente dispuso se diese cuenta al
siguiente decrto que dictó con fecha de ayer. Habien-
dose hecho cargo el que proveyó del despacho de es-
ta Alcaldia y presidencia accidental del Excmo
Ayuntamiento el día diez y ocho de los corrientes, se
ha encontrado, entre otras cantidades por ingresar
la de setenta y un mil ciento ochenta y cinco pe-
setas, cincuenta centimos, por los conceptos de aten-
ciones que el arrendatario de Consumos ha debido
satisfacer hasta el cinco de los corrientes.

Considerando que el Alcalde como ejecutor de
los acuerdos del Ayuntamiento es responsable para
con este de las faltas que en el cumplimiento de
sus deberes cometa, y por tanto el que proveyó ha
concurrido a adquirir esta responsabilidad desde
su posesion.

Considerando que sin perjuicio de dejar viva
la responsabilidad que hasta la fecha anterior-
mente expresada contra quien proceda, es un de-
ber para atenuar esta ó reducirla; cuidar escru-
pulosamente de compeler el pago de las cantidades
que se adeuden al deudor ó deudores a la Corpora-
cion Municipal.

Considerando que D. Dionisio Garcia Guar-
diola es deudor hasta el día cinco del mes que
corre de la cantidad líquida de setenta y un mil
ciento ochenta y cinco pesetas noventa centimos
por el arrendamiento del Impuesto de Consumos
en el casco y radio de la Capital y extra-radio
partido de San Benito cuya responsabilidad



Ayuntamiento
de Murcia